



REF.: APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS  
FUNCIONARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN N° 3574

CHILLÁN VIEJO, 02 JUL 2015

VISTOS :

a) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

CONSIDERANDO:

a) Decretos Alcaldicios N° 2030 del 9 de Diciembre del 2008 y N° 499 del 16 de Febrero del 2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

b) Correo electrónico de fecha 01/07/2015, mediante el cual la Sra. Encargada de Finanzas del Depto. de Salud solicita Horas Extra para el día 01/07/2015 con la finalidad de concurrir a solucionar imprevisto surgido con el transfer con el Banco BCI realizado por pago de planilla complementaria.

c) La autorización de horas extraordinarias dada mediante correo electrónico de fecha 01 y 02/07/2015 de la Sra. Marina Balbontin Rizzo, Jefa del Departamento de Salud.

d) Decreto Alcaldicio N° 6705/24.12.2014, que aprueba Presupuesto de Salud Municipal para el Año 2015.

RESUELVO:

1.- **PAGUESE** a la funcionaria que se indica, según el siguiente detalle, las horas extraordinarias realizadas en la fecha que se señala:

FUNCIONARIA	FECHA	DESDE	HASTA	TOTAL HORAS A PAGAR
<b>MONICA HENRIQUEZ FUENTES</b> RUT: 13.144.251-3	01/07/2015	17:00 Hrs.	18:00 Hrs	01 HORA

2.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta N° 21.02.004.005.001 "Horas Extraordinarias Personal A Contrata" del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

3.- Las solicitudes respectivas de estas horas extraordinarias autorizadas, con identificación de: funcionario, fecha autorizada, jornada, hora inicio, hora de termino, y tarea / actividad impostergable, se registran en documentos anexos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ULISES ALDO VALDÉS**  
ALCALDE (S)

UAV/HHH/QES/MBR/tec.  
Distribución:

- / Secretaría Municipal
- RR.HH Desamu
- Secretaria Depto. Salud